

PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

TRIBUNAL DE LA AELC

Petición de un dictamen consultivo al Tribunal de AELC por Oslo tingrett con fecha de 26 de noviembre de 2007 en el asunto L'Oréal Norge AS contra Smart Club Norge AS

(Asunto E-10/07)

(2008/C 74/15)

El Oslo tingrett (Tribunal de distrito de Oslo) sometió al Tribunal de la AELC, mediante nota de 26 de noviembre de 2007, una solicitud, recibida en la Secretaría del Tribunal el 29 de noviembre de 2007, relativa a un dictamen consultivo en el asunto de L'Oréal Norge AS contra Smart Club Norge AS, sobre las siguientes cuestiones:

- 1) ¿Debe interpretarse el artículo 7, apartado 1 de la Directiva 89/104/CEE del Consejo en el sentido de que confiere al titular de una marca el derecho a impedir una importación de un país tercero ajeno al EEE, cuando dicha importación tenga lugar sin el consentimiento del titular de la marca?
- 2) ¿Cabe interpretar que el artículo 7, apartado 1 de la Directiva 89/104/CEE permite el agotamiento internacional?